

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de junio de 2020.- Al Despacho de la Señor Juez la presente acción constitucional de **Habeas Corpus No. 2020-00174**, recibida el día de hoy vía correo electrónico, a la hora de las 10:15 a.m. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 2 de junio de 2020

De conformidad con lo establecido en la Ley 1095 de 2006, se dispone **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la solicitud de habeas corpus instaurada por Blanca Cecilia Acevedo García, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.047.103 en representación de su esposo, señor Oscar Javier Barriga Cubillos, identificado con C.C. 1.023.873.823, contra la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado. En consecuencia se dispone:

1.- NOTIFICAR en forma inmediata y por el medio más eficaz y expedito a la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES, para que en el **término de dos (2) horas**, se manifieste sobre los hechos que originaron la presente acción, así como deberá remitir copia de todos los documentos soportes que justifiquen la reclusión del accionante y manifestar si se ha ordenado la libertad del mismo.

2. NOTIFICAR en forma inmediata y por el medio más eficaz y expedito al JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, para que en el **término de dos (2) horas**, remitan en forma inmediata copia de las respectivas actuaciones relacionadas con la detención del accionante.

3. ADVERTIR a las autoridades antes indicadas que la omisión en la respuesta a lo antes requerido, en el término inmediato a la solicitud de información, constituye falta gravísima. (Art. 5 Ley 1095 de 2006).

CÚMPLASE,

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO